

Barranquilla, 22 de mayo de 2025

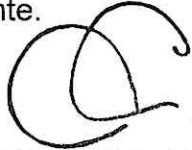
Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
Presidencia
Ciudad

Asunto: Remisión Acuerdo 003 de 2025


De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procedió a la sanción del proyecto de Acuerdo de la referencia, así como copia del Acuerdo No. 003 de 2025, **“POR EL CUAL EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Dicho Acuerdo fue aprobado en primer debate por la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Concejo Distrital de Barranquilla el día 23 de abril de 2025 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 6 de mayo de 2025.


Lo anterior, en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que regulan la publicidad de los Acuerdos una vez sancionados y la difusión de los actos del Concejo. En consecuencia, dicha Corporación deberá garantizar la publicación del presente Acuerdo mediante el mecanismo que considere más eficaz para su conocimiento por la comunidad.


Atentamente.



 **ALEJANDRO CHAR CHALJUB.**
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho – Asesor Secretaría Jurídica. 

Revisó: Nohemy Pérez – Asesora Externa Secretaría Jurídica. 

Aprobó: Margine Cedeño Gómez – Secretaria Jurídica. 



003

ACUERDO N° _____

"POR EL CUAL EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Distrital de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 44, 45, 312 y numeral 1 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006, Acuerdo 014 de 2020 y el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 45 establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, como también la protección de aquellas formas de violencia y vulneraciones entre las que se encuentran la "violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos", entre otros. Así mismo, los adolescentes "tienen derecho a la protección y a la formación integral".

Que la ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia establece las normas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y obliga a la garantía y restablecimiento en el ejercicio de sus derechos y libertades. De este modo, contempla principios y normas como la protección integral, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la prevalencia de sus derechos, la corresponsabilidad y la exigibilidad de sus derechos.

Que la convención de los Derechos del Niño de 1989, ratificada por la ley 12 de 1991, en su artículo 19 en su primer numera insta a los estados:

"Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".





"POR EL CUAL EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la dignidad de los niños y su derecho a vivir libres de violencia se sitúa como una prioridad de la agenda internacional de desarrollo a través de la aplicación de la gama de objetivos y metas de la Agenda 2030 pertinentes para poner fin a la explotación, el abuso, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños, así como la eliminación de todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, que ponen a los niños en riesgo de experimentar la explotación sexual infantil, el abuso y la violencia.

Que desde el 19 de noviembre del 2000 nace el Día Mundial para la Prevención del Abuso contra los Niños, este día fue creado por la Fundación Cumbre Mundial de Mujeres (WWSF) con una demostración pública frente a las Naciones Unidas. Según la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 19, se hace patente la obligación del Estado de proteger a los niños de todas las formas de violencia y maltrato.

Que la línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAC) y grupos delictivos organizados (GDO), busca atender los mandatos legales definidos por el Código de Infancia y Adolescencia referentes a: i) Prevenir en forma prevalente las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y a la calidad de la vida de los niños, las niñas y los adolescentes, ii) Prevenir la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Barranquilla a otro Nivel" dentro del Diagnóstico de Seguridad y Convivencia Ciudadana menciona lo siguiente:

"Se destaca la importancia de abordar las problemáticas relacionadas con niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro del contexto de seguridad y convivencia en Barranquilla. Se observa que esta población está expuesta a diversos riesgos que afectan su integridad física, emocional y social, tanto dentro como fuera de sus hogares y entornos educativos.

"En primer lugar, se identifica que los niños, niñas y adolescentes son víctimas de violencia intrafamiliar y abuso sexual, perpetrados mayormente por familiares y personas cercanas a ellos. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer los sistemas de protección infantil y brindar apoyo integral a las víctimas".

Que el Acuerdo 014 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en el eje de promoción y prevención establece que





REPUBLICA DE COLOMBIA.



"POR EL CUAL EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"Artículo 9. Eje 2. Promoción y Prevención. Este eje hace énfasis en todas aquellas acciones destinadas a la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes, identificando aquellos contextos y condiciones riesgosas a los que estén expuestos, y de esta manera, generar elementos diferenciales que permitan potenciar habilidades que tengan en cuenta las particularidades y necesidades propias de su desarrollo, para la construcción a partir de ello, de entornos protectores."

Que el Proyecto de Acuerdo no tiene implicaciones económicas adicionales, ya que con los recursos de funcionamiento actuales se adelantarán las labores de conmemoración del Día Mundial para la prevención del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes; con la gestión de la totalidad de los integrantes del Sistema de Protección de los niños, niñas y adolescentes.

En virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Barranquilla,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, se une a la conmemoración del Día mundial para la Prevención del Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, que se realiza cada año el diecinueve (19) del mes de noviembre.

ARTÍCULO SEGUNDO. SEGUIMIENTO, EVALUACION DE POLÍTICA PÚBLICA Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Teniendo en cuenta el seguimiento y evaluación establecido en el artículo 18 del Acuerdo 014 de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. La Administración Distrital, presentará informe integral cada seis (6) meses ante el Concejo Distrital de Barranquilla, sobre la formulación, implementación y seguimiento de la Política Pública Distrital de Infancia y Adolescencia, estrategias y acciones dirigidas a la prevención del abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Barranquilla.





REPUBLICA DE COLOMBIA.



"POR EL CUAL EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO: La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de las Secretarías de Gestión Social, Educación y/o a quien competa coordinará la conmemoración del Día mundial para la Prevención del Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes con actividades y programas que se encuentren dentro del ordenamiento jurídico distrital y especialmente en Plan de Desarrollo Distrital que se encuentre vigente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su Sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los del mes de **22** **MAYO 2025** de 2025

Andrés Ortiz Hernández
ANDRES ORTIZ HERNANDEZ
Presidente del Concejo

SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ
Primer Vicepresidente

Antonio Bohórquez Collazos
ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.

Jose de Lima Ciodaro
JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el día 23 de abril de 2025.

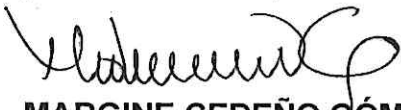
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 6 de mayo de 2025

Jose de Lima Ciodaro

JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica, Barranquilla, 22 de mayo de 2025, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**, Alcalde del Distrito de Barranquilla. Remito a su despacho, para sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo 003 de 2025, **“POR EL CUAL EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se advierten motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en el acto administrativo. Este Proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate en la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el día 23 de abril de 2025, y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 6 de mayo de 2025.



MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.
Secretaria Jurídica.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla. Barranquilla, 22 de mayo de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación del **Acuerdo No. 003 de 2025, “POR EL CUAL EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRO CHAR CHALJUB.
Alcalde del Distrito de Barranquilla

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho – Asesor Secretaría Jurídica
Revisó: Nohemy Pérez – Asesora Externa Secretaría Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez – Secretaria Jurídica